

**(ADICIONAR LA LITERAL D) AL NUMERAL 1 DEL ANEXO III DEL REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES ENTRE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA Y SU PERSONAL)**

**RESOLUCIÓN No. 320-2013 (COMIECO-EX)**

Centroamérica, 12 de agosto de 2013

Publicada en La Gaceta No. 191 del 9 de Octubre de 2013

**EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 37 y 43 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, la Secretaría de Integración Económica Centroamericana - SIECA-, es un órgano técnico y administrativo del Subsistema de Integración Económica;

Que según el tercer párrafo del artículo 39 del Protocolo de Guatemala, al Consejo de Ministros de integración Económica le corresponde aprobar los reglamentos sobre conformación y funcionamiento de todos los órganos del Subsistema de Integración Económica;

Que la Secretaría General de la SIECA ha presentado una propuesta para modificar el numeral 1 del Anexo III del Reglamento de Relaciones Laborales entre la SIECA y su Personal, para adecuar esa normativa a las nuevas necesidades que permitan contratar personal de nacionalidad distinta al de la sede de esa Secretaría;

Que el Consejo de Ministros se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros en su caso, en su respectivo país;

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-; y, 19, 20 Bis y 32 de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

**RESUELVE:**

1. Adicionar la literal d) al numeral 1 del Anexo III del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Secretaría de Integración Económica Centroamericana y su Personal, que se refiere al “Instructivo para normar el transporte de efectos personales y gastos de instalación” de personal profesional contratado con nacionalidad distinta al de la sede de la SIECA, de la siguiente manera:

“d) El funcionario podrá escoger entre el pago del traslado de sus efectos personales al país sede de la Secretaría, según las condiciones establecidas en el presente Instructivo; o a recibir en efectivo, la suma correspondiente a dicho traslado, para sus gastos de instalación. Esta suma corresponderá siempre a la cotización más baja, según lo que establece el presente Instructivo”.

2. Transitorio: La presente disposición es aplicable a la actual Secretaría General de la SIECA.

3. La presente Resolución entra en vigor inmediatamente y será publicada por los Estados parte.

Centroamérica, 12 de agosto de 2013

(f) Fernando Ocampo. Viceministro, en representación de la Ministra de Comercio Exterior de Costa Rica.  
(f) Mario Roger Hernández. Viceministro, en representación del Ministro de Economía de El Salvador. (f) María Luisa Flores. Viceministra, en representación del Ministro de Economía de Guatemala. (f) Melvin Redondo. Viceministro, en representación del Ministro de Industria y Comercio de Honduras. (f) Orlando Solórzano Delgadillo. Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua. (f) Ricardo A. Quijano Jiménez. Ministro de Comercio e Industrias de Panamá.